

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 11 de febrero de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan las ayudas del «Programa Becas Santander Excelencia 360º 2026», dirigidas a estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887596>).

Primero. Convocatoria.

Esta convocatoria se realizará bajo la modalidad de concurrencia competitiva, teniendo por objeto reconocer la excelencia académica del alumnado, valorar la participación en la vida universitaria, y la formación integral.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre).

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será:

– Centro de Gasto 801802 – Programa 321S – Clasificación Económica 481.99 – Importe: 12.000 €.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 801802.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar estas becas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla los siguientes requisitos:

4.1. Ser estudiante en la Universidad de Huelva durante el curso 2025-26 en estudios oficiales de Grado.

4.2. Tener superados, al menos, 180 créditos de la titulación en la que ha realizado la matrícula y haber formalizado matrícula de la totalidad que restan para la finalización de los estudios.

4.3. Tener una nota media de expediente de, al menos, un 8,5 en la titulación que está cursando. Las notas medias de los expedientes serán ponderadas por el coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.

4.4. Tener puntuación mayor de cero puntos en, al menos, 3 de los 6 ítems que se incluyen en el baremo.

4.5. Inscribirse en la aplicación web de Becas Santander

<https://app.becassantander.com/>

además de presentar la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva.

4.6. Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que dos estudiantes tengan una puntuación idéntica que les dé derecho a la obtención de la beca, este empate se dirimirá en favor de la solicitud con mejor nota media de expediente, y de persistir este, la Comisión podrá decidir la persona beneficiaria en función de los méritos que sean considerados de mayor relevancia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes (en el Registro de la Universidad de Huelva) comprenderá desde la publicación del extracto de esta convocatoria en BOJA hasta el día 1 de mayo de 2026.

Huelva, 11 de febrero de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

00333549